

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 725-AD-90

Lima, 29 de OCTUBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don José ASCUE RONCALLA solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Asistente Servicio Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, don José ASCUE RONCALLA con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No.276, inciso a) del Artículo 110 y 111 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

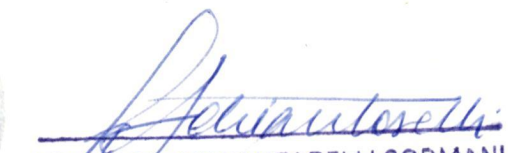
SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER a don José ASCUE RONCALLA, Asistente Servicio Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica, DIEZ (10) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 17 al 26 de Setiembre de 1990.

regístrese y comuníquese,

LELB/UP
DGDA/AE
ckz.




EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte